

ORDENANZA Nro. 1263

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a celebrar un convenio privado con la Sra. Emma Rosa FAZIO DE CARREÑO, relacionado a la entrega de materiales adquiridos con destino a la reparacion del inmueble de su propiedad, que fuera locado por esta Comuna para el funcionamiento de la Escuela Infantil de Artes ubicado en calle Obispo Abel Bazan y Bustos Nro. 735. Estos materiales fueron adquiridos mediante Resolucion (OP) Nro. 105/84, mas una suma de pesos argentinos Cinco mil ochocientos (\$a. 5800) en concepto de resarcimiento por gastos de mano de obra afrontado por la propietaria para la puesta en condiciones del referido inmueble.

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiun dias del mes de Junio del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.